

En atención a lo dispuesto en el Art. 366 del C.G.P., se procede a efectuar por Secretaría la liquidación de las costas ordenada en Sentencia No 187 del 7 de diciembre de 2022 dentro del proceso IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD radicado No 2022-322 a cargo de la parte demandada, la señora JESSICA JULIETH CAMACHO GÓMEZ a favor del demandante, señor CARLOS ALBERTO GOMEZ GARCÍA, así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

AGENCIAS EN DERECHO	\$1.000.000
GASTOS NOTIFICACIONES	\$3.900
TOTAL	\$1.003.900

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS: UN MILLÓN TRES MIL NOVECIENTOS PESOS (\$1.003.900).

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez la liquidación de costas efectuada por Secretaría. Bucaramanga, 6 de marzo de 2023.

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
Secretaria



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Veintitrés (23) de Marzo de Dos Mil Veintitrés (2023)

En atención a la constancia secretarial que antecede, presentada la liquidación de las costas, el Despacho le imparte su aprobación por considerar que se encuentra ajustada a las directrices señaladas en el artículo 366 del C.G.P.

NOTIFIQUESE;

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8f1162ca51b13f98ddab315d75f8301f373964662dda8555fadfdfed20928ad4**
Documento generado en 23/03/2023 03:05:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>